



# ALCANCE N° 169 A LA GACETA N° 140

Año CXLI

San José, Costa Rica, viernes 26 de julio del 2019

198 páginas

## PODER EJECUTIVO

### RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Imprenta Nacional  
La Uruca, San José, C. R.

# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res. N° 000822.—San José, del día veinte del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Barranca- Chomes”**

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1623 de 02 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 43275-000, propiedad de Fiduciaria AML Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-134901 ( en calidad de fiduciaria) , situado en el distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuya naturaleza es terreno de potrero cuatro y cultivos varios , con una medida de 7.571.552 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de cinco áreas de terreno equivalentes a 90,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2078393-2018, 20,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2043435-2018, 535,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2044870-2018, 420,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2097485-2018, 15,00 metros cuadrados según plano catastrado N° 6-2087654-2018; siendo necesarias sus adquisiciones para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Barranca- Chomes.”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número 3086\_PIT, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Planos catastrados N° 6-2078393-2018, N° 6-2043435-2018, N° 6-2044870-2018, N° 6-2097485-2018 y N° 6-2087654-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble cinco áreas totales de a 90,00 metros cuadrados, 20,00 metros cuadrados, 535,00 metros cuadrados, 420,00 metros cuadrados y de 15,00 metros cuadrados, respectivamente.

- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y áreas del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Barranca-Chomes”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 3086\_PIT y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público las áreas de dicho terreno que a continuación se describe, según folios del 1 al 19 y 068:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 43275-000.
- b) Naturaleza: terreno de potrero cuatro cuatro y cultivos varios.
- c) Ubicación: distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados los Planos catastrados N° 6-2078393-2018, N° 6-2043435-2018, N° 6-2044870-2018, N° 6-2097485-2018 y N° 6-2087654-2018.

- d) Propiedad a nombre de: Fiduciaria AML Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-134901, ( en calidad de fiduciaria).
- e) Área: De dicho inmueble se necesitan cinco áreas totales de 90,00 metros cuadrados, 20,00 metros cuadrados, 535,00 metros cuadrados, 420,00 metros cuadrados y de 15,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Barranca- Chomes**”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 43275-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, propiedad de Fiduciaria AML Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-134901 ( en calidad de fiduciario), cinco áreas totales de 90,00 metros cuadrados, 20,00 metros cuadrados, 535,00 metros cuadrados, 420,00 metros cuadrados y de 15,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° 6-2078393-2018, N° 6-2043435-2018, N° 6-2044870-2018, N° 6-2097485-2018 y N° 6-2087654-2018, necesaria para

la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Barranca- Chomes”**

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas a expropiar de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—(IN2019360930 ).

**Res. N° 001018.**—San José, del día veinte cuatro del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1831 del 20 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 59915-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 48.005,76 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de dos áreas de terrenos a saber: 224,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2035993-2018 y 43,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2030354-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2156\_PIT, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Planos Catastrados Nos. 5-2035993-2018 y 5-2030354-2018, mediante los cuales se establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble cuatro áreas de terreno.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2156\_PIT, y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1, 3, 29, y 30:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 59915-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados Nos. 5-2035993-2018 y 5-2030354-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Guaytilar Hermanos Araya S. A., cédula Jurídica N° 3-101-452244.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita dos áreas de terrenos a saber: 224,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2035993-2018 y 43,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2030354-2018, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario,

se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia. Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 59915-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Guaytilar Hermanos Araya S. A., cédula Jurídica N° 3-101-452244, dos áreas de terrenos a saber: 224,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2035993-2018 y 43,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2030354-2018, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados antes indicados, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

**Res. N° 001017.**—San José, del día veinticuatro del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1895 del 27 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 7381-000, cuya naturaleza es terreno de pastos y charral, situado en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 52.373,09 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 1.357,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2087657-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 3003\_PIT, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2087657-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 1.357,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 3003\_PIT, y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 2, 8, y 9:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 7381-000.
- b) Naturaleza: terreno de pastos y charral.
- c) Ubicación: situado en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2087657-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Augusto Colombari Barquero, cédula de identidad N° 1-121-392.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 1.357,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 7381-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Augusto Colombari Barquero, cédula de identidad N° 1-121-392, un área total de 1.357,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2087657-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

Res. N° 001019.—San José, del día veinte cuatro del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado. **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1944 de 31 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 174617-000, cuya naturaleza es terreno Lote 1 de potrero, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 5.000,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 302,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2049867-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado. **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° 3020\_614303062010, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° 6-2049867-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 302,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto. **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 3020\_614303062010 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera -para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 02 y 10.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 174617-000.
- b) Naturaleza: Terreno Lote 1 de potrero.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2049867-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Colinas de Miramar Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-311822.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 302,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 174617-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Miramar de Montes de Oro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-311822, un área total de 302,00 metros cuadrados cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2049867-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360933 ).

Res. N° 001023.—San José, del día veinte cinco del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-190 de fecha 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-157353-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 400,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 131,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1999633-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 135-511316552007 a que se refiere este acto resolutive, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-1999633-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 131,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 135-511316552007 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 0001,0002, 0007, 0015:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-157353-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.

Ubicación: situado en el situado en el distrito 01 Cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-1999633-2017.

- c) Propiedad a nombre de: Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139.
- d) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 131,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del

28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 5-157353-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, un área a saber de 131,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-1999633-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360934 ).

Res. N° 001024.—San José, del día veinte cinco del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo-Limonal”**

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1818 de 20 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 192256-000, propiedad de Dayra María Mejías Fernández, cédula de identidad N° 6-0267-0155, situado en el distrito 03 San Juan, 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuya naturaleza es terreno de pastos, con una medida de 10.465 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 139,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2028751-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo-Limonal”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2092\_PIT, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 5-2028751-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 139,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo-Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2092\_PIT y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho terreno que a continuación se describe, según folios 001 y 033:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 192256-000.
- b) Naturaleza: terreno de pastos.
- c) Ubicación: distrito 03 San Juan, 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2028751-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Dayra María Mejías Fernández , cédula de identidad N° 6-0267-0155.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 139,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 192256-000., inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 San Juan, 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, propiedad de Dayra María Mejías Fernández , cédula de identidad N° 6-0267-0155, un área total de 139,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2028751-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Rodolfo Méndez Mata**  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360935 ).

Res. N° 001026.—San José, del día veinte cinco del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-188 de fecha 23 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-203781-000, cuya naturaleza es terreno de pastos potrero y bosque, situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 1.594.701,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 78,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1999564-2017 y un área equivalente de 7084,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2007478-2017 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 111-517209852014 a que se refiere este acto resolutive, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-1999564-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 78,00 metros cuadrados y un área de 7084,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2007478-2017
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 111-517209852014 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 0001,0002, 0004, 0011,0010,0017:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-203781-000.
- b) Naturaleza: es terreno de pastos potrero y bosque.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-1999564-2017 y el plano 5-2007478-2017 .
- d) Propiedad a nombre de: Forestal Río Grande Sociedad Anónima, cédula Jurídica N° 3-101-329807.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 78,00 metros cuadrados y un área de 7084,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 5-203781-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad de Forestal Rio Grande Sociedad Anónima, cédula Jurídica N° 3-101-329807 y un área de 78,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1999564-2017 y un área equivalente de 7084,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2007478-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360936 ).

Res. N° 001030.—San José, del día veintiséis del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°160, Sección: Playa Naranjo-Paquera”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-1689 de fecha 06 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-6083564-000 cuya naturaleza es lote número siete, terreno de Tacotal, situado en el distrito 04 Lepanto, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 24,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 24,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024182-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número P365\_601523761993 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 6-2024182-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 24,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°160, Sección: Playa Naranjo-Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo P365\_601523761993 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 000001 y 000003:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-6083564-000
- b) Naturaleza: terreno de repastos.
- c) Ubicación: situado en el distrito 04 Lepanto, Cantón 01 de la provincia de Puntarenas, los indicados en el plano catastrado N° 6-2024182-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Farmacia INCERA S.A., cédula jurídica 3-101-62277

Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 24,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número N° 6-6083564-000 inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 04 Lepanto, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Farmacias INCERA S.A., cédula jurídica 3-101-62277, un área a saber de 24,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2024182-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i.**

1 vez.—( IN2019360937 ).

Res. N° 001031.—San José, del día veintiséis del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo-Limonal”**

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1570 de 26 de abril de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 135333-000, propiedad Hilda Arce Brenes, cédula de identidad N° 6-0148-0271, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuya naturaleza es terreno para construir , con una medida de 256,94,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 73,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2094586-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo-Limonal”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2034\_PIT, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2094586-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 73,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo-Limonal”** , se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2034\_PIT y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho terreno que a continuación se describe, según folios 002 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 135333-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: distrito 03 Chomes , cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas,, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2094586-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Hilda Arce Brenes, cédula de identidad N° 6-0148-0271.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 73,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 135333-000., inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 03 Chomes , cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, propiedad de Hilda Arce Brenes, cédula de identidad N° 6-0148-0271., un área total de 73,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2094586-2018., necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i.**

1 vez.—( IN2019360938 ).

Res. N° 001032.—San José, del día veintiséis del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1638 de fecha 03 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-91701-000, cuya naturaleza es terreno de cultivos frutales, situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Abangares de la provincia de Puntarenas, con una medida de 70.293,26 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 1576,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2036071-2018; así mismo un área de terreno de 1538,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2029875-2018 y un área de 92,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2090222-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2011\_PIT a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 6-2036071-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 1576,00 metros cuadrados, así mismo un área de terreno de 1538,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2029875-2018 y un área de 92,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2090222-2018.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2011\_PIT y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 0001,0002,0008,0015,0014:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-91701-000.
- b) Naturaleza: terreno de Cultivos Frutales.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Abangares de la provincia de Puntarenas, los indicados en los siguientes planos catastrados N° 6-2036071-2018, N° 6-2029875-2018 y 6-2090222-2018
- d) Propiedad a nombre de: Virginia Artavia Madrigal, cédula de identidad N° 2-0308-0212.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 1576,00 metros cuadrados, un área de 1538,00 metros cuadrados, y un área de 92,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 5-91701-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Abangares de la provincia de Puntarenas y propiedad Virginia Artavia Madrigal, cédula de identidad N° 2-0308-0212, un área a saber de 1576,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2036071-2018, cuadrados y un área de 1538,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2029875-2018 y un área de 92,00 metros cuadrados según plano catastrado N°6-2090222-2018 necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i.**

1 vez.—( IN2019360939 ).

Res. N° 001033.—San José, del día veintiséis del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-207 de fecha 24 de enero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-113875-000, cuya naturaleza es terreno de pastos con una Bodega, situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 12.717,94 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 96,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2039662-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 154-505519201999 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2039662-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 96,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 154-505519201999 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 0001,0002,0007 y 0014:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-113875-000.
- b) Naturaleza: terreno de pastos con una Bodega
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-2039662-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Vehículos del Cairo Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-070717.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 96,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 5-113875-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad Vehículos del Cairo Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-070717, un área a saber de 96,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2039662-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i.**

1 vez.—( IN2019360940 ).

Res. N° 001034.—San José, del día veintiséis del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera**”.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1110 de fecha 18 de marzo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-221361-001-002, cuya naturaleza terreno de tacotal y potrero con una casa, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 533.650,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 1125,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024362-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera**”

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P318\_619911612017 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2024362-2018 con un área de 1125,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del “**Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P318\_619911612017 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su

competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00008,00009,00010:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-221361-001-002.
- b) Naturaleza: terreno de tacotal y potrero con una casa.
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2024362-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Esteban Vargas Ramírez, cédula de identidad N° 2-0243-0700 y Mario Vargas Ramírez, cédula de identidad N° 2- -0268-0179.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 1125,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del

Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-221361-001-002, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad Esteban Vargas Ramírez, cédula de identidad N° 2-0243-0700 y Mario Vargas Ramírez, cédula de identidad N° 2-0268-0179, un área a saber de 1125,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024362-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i.**

1 vez.—( IN2019360941 ).

Res. N° 001044.—San José, del día primero del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-398 de fecha 06 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-175355-000, cuya naturaleza es terreno de árboles frutales y zona verde, con 2 casas y un local destinado a Restauran, situado en el distrito 03 San Juan, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, con una medida de 11.839,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 389,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2024600-2018; y un área de 123,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2032000-2018 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2120-513735522009 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-2024600-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 389,00 metros cuadrados y un área de 123,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2032000-2018.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2120-513735522009 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001,00002,0003,0004 y 0010:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-175355-000.
- b) Naturaleza: de árboles frutales y zona verde, con 2 casas y un local destinado a Restauran.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 San Juan, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-2024600-2018 y el plano catastrado 5-2032000-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Rancho Ania de Abangares Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-585983.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 389,00 metros cuadrados y un área de 123,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 5-175355-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 San Juan, Cantón 07 Abangares de la provincia de Guanacaste y propiedad de Rancho Ania de Abangares Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-585983, un área a saber de 389,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 5-2024600-2018 un área a saber de 123,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N°5-2032000-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado “ **Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360942 ).

Res. N° 001045.—San José, del primer día del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal**”

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1004 de 12 de marzo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 78840-000, cuya naturaleza es terreno con una casa , situado en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 10.625,69 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 41,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2049745-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal.**”

3.- Que constan en el expediente administrativo número 153-509237061991 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 5-2049745-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 41,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 153-509237061991 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien

o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 002 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 78840-000.
- b) Naturaleza: terreno con una casa.
- c) Ubicación: distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2049745-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Manuel Ángel Marín Madrigal, cédula de identidad N° 5-0216-0309 .
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 41,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal**”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 78840-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste, propiedad de Manuel Ángel Marín Madrigal, cédula de identidad N° 5-0216-0309 ., un área total de 41,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2049745-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 1, Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal.”**

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la

continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata

**Ministro**

1 vez.—( IN2019360943 ).

Res. N° 001046.—San José, del primer día del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2052 del 07 de junio de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 199489-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.618,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 310,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2029662-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2052\_PIT, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2029662-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 310,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2052\_PIT, y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1, Y 19:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 199489-000.
- b) Naturaleza: terreno de solar.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2029662-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Silvia Georgina Madrigal Otoyá, cédula N° 2-476-060.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 310,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional**

**N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 199489-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Silvia Georgina Madrigal Otoyá, cédula N° 2-476-060, un área total de 310,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2029662-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019360944 ).

Res. N° 001047.—San José, del primer día del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**.

### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1943 de 31 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 139236-000, propiedad de Walcher Martínez González, cédula de identidad N° 6-0170-0951, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuya naturaleza es terreno para construir , con una medida de 619, 35 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 34,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2034329-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2137\_PIT, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 5-2034329-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 34,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”** , se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2137\_PIT y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho terreno que a continuación se describe, según folios 002 y 013:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 139236-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2034329-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Walcher Martínez González, cédula de identidad N° 6-0170-0951.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 34,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 139236-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, propiedad de Walcher Martínez González, cédula de identidad N° 6-0170-0951, un área total de 34,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2034329-2018., necesaria para la construcción del proyecto

denominado: **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Rodolfo Méndez Mata**

**Ministro**

1 vez.—( IN2019360945 ).

Res. N° 001049.—San José, del primer día del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**

### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1971 de 04 de junio de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 184595-000, propiedad de José David García Vargas, cédula de identidad N° 1-1055-0527, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuya naturaleza es terreno de frutales, con una medida de 4.000,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 333,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2044755-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2198\_PIT, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 5-2044755-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 333,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2198\_PIT y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho terreno que a continuación se describe, según folios 001 y 023:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 184595-000.
- b) Naturaleza: terreno de frutales.
- c) Ubicación: 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2044755-2018.
- d) Propiedad a nombre de: José David García Vargas, cédula de identidad N° 1-1055-0527.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 333,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 184595-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Las Juntas , cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, propiedad de José David García Vargas, cédula de identidad N° 1-1055-0527., un área total de 333,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2044755-2018., necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo- Limonal”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**Rodolfo Méndez Mata**

**Ministro**

1 vez ( IN2019360946 ).

Res. N° 001052.—San José, del primer día del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1710 de fecha 08 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-153312-000, cuya naturaleza terreno de agricultura, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 6.179,05 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 1115,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2096106-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P307\_60739902001 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2096106-2018 con un área de 1115,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P307\_60739902001 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su

competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00008, 00074:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-153312-000.
- b) Naturaleza: terreno de agricultura.
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2096106-2018.
- d) Propiedad a nombre de: ASCOLI DEL MAR VI SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica N° 3-101-434415.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 1115,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del

Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-153312-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de ASCOLI DEL MAR VI SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica N° 3-101-434415, un área a saber de 1115,00 metros cuadrados, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( 2019360947 ).

Res. N° 001053.—San José, del primer día mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1853 de fecha 22 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-83560-000, cuya naturaleza lote número tres terreno de tacotal, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2.390,05 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 177,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024164-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P370\_601135601993 a que se refiere este acto resolutive, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° ° 6-2024164-2018 con un área de 177,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P370\_601135601993 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su

competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00007, 000009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-83560-000.
- b) Naturaleza: lote número tres terreno de tacotal.
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2024164-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Lubricentro Castillo Incera Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-398786.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 177,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del

28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-83560-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Lubricentro Castillo Incera S.A, cédula de persona jurídica N° 3-101-398786, un área a saber de 177,00 metros cuadrados según plano catastrado N° 6-2024164-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360948 ).

Res. N° 001054.—San José, del primer día del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1562 de fecha 26 de abril del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-130037-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 02 Pitahya, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1165,68 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 106,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2048123-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 3060\_PIT a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 6-2048123-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 106,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 3060\_PIT y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00002,00008 y 00010:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-130037-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 02 Pitahya, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, los indicados en el plano catastrado N° 6-2048123-2018.
- d) Propiedad a nombre de: L Y J DIAN Sociedad Anónima, cédula Jurídica N° 3-101-493413.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 106,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del

28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-130037-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 02 Pitahya, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de L Y J DIAN Sociedad Anónima, cédula Jurídica N° 3-101-493413, un área a saber de 106,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2048123-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360949 ).

Res. N° 001055.—San José, del primer día del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1575 de fecha 26 de abril de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-193747-000, cuya naturaleza es terreno de pastos, lote 9, situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1595,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 330,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2090229-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2042\_PIT a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 6-2090229-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 330,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2042\_PIT y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 0002,0008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-193747-000.
- b) Naturaleza: terreno de pastos, lote 9.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, los indicados en el plano catastrado N° 6-2090229-2018.
- d) Propiedad a nombre de: María Yolanda Alfaro Miranda, cédula de identidad N° 1-0458-0716.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 330,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – San Gerardo”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del

28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 6-193747-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad María Yolanda Alfaro Miranda, cédula de identidad N° 1-0458-0716, un área a saber de 330,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2090229-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado “ **Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360950 ).

Res. N° 001057.—San José, del primer día del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1573 de fecha 26 de abril del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-179850-000, cuya naturaleza es terreno de pastos, situado en el distrito 02 Pitahaya, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 166.975,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 174,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2045153-2018 y un área de 191,00, metros cuadrados según plano catastrado N° 6-2041688-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 3050\_PIT a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2045153-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 174,00 metros cuadrados y según el plano catastrado N° 6-2041688-2018 con un área de 191,00, metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° 3050\_PIT y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00002,00003, 00009, 000011:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-179850-000.
- b) Naturaleza: naturaleza es terreno de pastos.
- c) Ubicación: situado en el distrito 02 Pitahaya, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, los indicados en el plano catastrado N° 6-2045153-2018 y 6-2041688-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Costa Costa Grupo Internacional Sociedad Anónima, cédula Jurídica N° 3-101-146364.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 174,00 metros cuadrados y un área total 191,00 metros cuadrados de para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**. según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-179850-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 02 Pitahaya, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Costa Costa Grupo Internacional Sociedad Anónima, cédula Jurídica N° 3-101-146364, un área a saber de 174,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2045153-2018 y un área de 191,00 metros cuadrados, según el plano catastrado N° 6-2041688-2018 , necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360951 ).

Res. N° 001059.—San José, del primer día del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-614 de fecha 19 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-29902-001-002-003, cuya naturaleza es terreno con un corral de madera de 40 metros cuadrados de construcción, situado en el distrito 01 Cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, con una medida de 41.916,22 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 225,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1999480-2017; así mismo se requiere un área de 231,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2005447-2017 y un área de 323,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2006823-2017 y un área de 139,00 metros cuadrados según plano catastrado N° 5-2004835-2017, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 100-505254031998 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 5-1999480-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 225,00 metros cuadrados, así mismo del plano catastrado N° 5-2005447-2017 se requiere un área de 231,00 metros cuadrados y del plano catastro N° 5-2006823-2017 se requiere un área de 323,00 metros cuadrados y del plano catastro N° 5-2004835-2017 un área de 139,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana**

**Norte, Sección Limonal - Cañas”**., se cuenta con el Expediente Administrativo N° 100-505254031998 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00002,00004, 00006, 00008, 00016,00017,00018:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-29902-001-002, 003.
- b) Naturaleza: Con un corral de madera de 40 metros cuadrados de construcción.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, los indicados en el plano catastrado N° 5-1999480-2017, 5-2005447-2017, 5-2006823-2017, 5-2004835-2017 .
- d) Propiedad a nombre de: Maureen Salazar Vargas, cédula de identidad 5-0203-0294, Luis Agustín Salazar Rodríguez, cédula de identidad 5-0066-0189, Liliam Rita Vargas Castro, cédula de identidad 2-0196-0003.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 225,00, 231,00, 323,00, 139.00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**. según se ha establecido supra, así mismo un área de 231,00 metros cuadrados y un área de 225,00 metros cuadrados

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 5-29902-001-002, 003, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Cañas, Cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste y propiedad Maureen Salazar Vargas, cédula de identidad N° 5-0203-0294, Luis Agustín Salazar Rodríguez, cédula de identidad N° 5-0066-0189, Lilliam Rita Vargas Castro, cédula de identidad N° 2-0196-0003, un área a saber 225,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1999480-2017; así mismo se requiere un área de 231,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2005447-2017 y un área de 323,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2006823-2017 y un área de 139,00 metros cuadrados según plano catastrado N° 5-2004835-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado “ **Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360952 ).

Res. N° 001060.—San José, primer día del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1714 de fecha 08 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-192635-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 250,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 100,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024311-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P354\_615807832012 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2024311-2018 con un área de 100,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P354\_615807832012 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su

competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00005, 000008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-192635-000.
- b) Naturaleza: es terreno para construir.
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2024311-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Rosalía Ramírez Chavarría, cédula de identidad N° 2-0403-0487.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 100,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del

Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-192635-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Rosalía Ramírez Chavarría, cédula de identidad N° 2-0403-0487, un área a saber de 100,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2024311-2018 necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360953 ).

Res. N° 001062.—San José, del primer día del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1715 de fecha 08 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-175880-000, cuya naturaleza para construir, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 250,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 140,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024309-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P354B\_614378832010 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2024309-2018 con un área de 140,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P354B\_614378832010 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras

públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00008,:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-175880-000.
- b) Naturaleza: para construir.
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2024309-2018 y el plano catastrado 6-2107295-2019.
- d) Propiedad a nombre de: LA SOFI DE ORO LMB S.A, cédula de persona jurídica 3-101-673391.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 140,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del

Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-175880-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de LA SOFI DE ORO LMB S.A, cédula de persona jurídica 3-101-673391, un área a saber de 140,00 metros cuadrados, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360954 ).

Res. N° 001063.—San José, del primer día del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-676 de fecha 25 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-161190-000, cuya naturaleza terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 507,97 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 12,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2059458-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P147\_611350812007 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2059458-2018 con un área de 12,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P147\_611350812007 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras

públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00002:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-161190-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas indicados en el plano catastrado N° 6-2059458-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Melba Matus Sequeira, cédula de Residencia N° 155826251121.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 12,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-161190-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Melba Matus Sequeira, cédula de Residencia N° 155826251121, un área a saber de 12,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2059458-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360955 ).

Res. N° 001064.—San José, del primer día del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-611 de fecha 19 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-154638-000, cuya naturaleza es terreno de pastos con una casa y un corral, situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 313.632,66 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 178,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2028101-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número 2010-611396522007 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado 6-2028101-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 178,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**. se cuenta con el Expediente Administrativo N° 2010-611396522007 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00002, 00006, 00008 y 0013:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-154638-000.
- b) Naturaleza: terreno de pastos con una casa y un corral.
- c) Ubicación: situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, los indicados en el plano catastrado N° 6-2028101-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Apoyo Financiero.com Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-560604.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 178,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-154638-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 03 Chomes, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad Apoyo Financiero.com Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-560604., un área a saber de 178,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2028101-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal - Cañas”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019360956 ).

Res. N° 00118.—San José, del día cuatro del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Sámara-Nosara”**.

### **RESULTANDO:**

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2017-0722 del 09 de marzo del 2017, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 133203-001-002-003, cuya naturaleza es: bosque secundario, situado en el distrito 05 Sámara, Cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 138.167, 81 metros cuadrados, y cuyos linderos de la finca madre según Registro Público de la Propiedad son: al Norte con El Bosque de Himalaya S.A., al Sur con Juan José Mora Villalobos y Daniel Mora Villalobos ambos en parte, al Este con Adriano Alvarado Enríquez, y al Oeste con Calle Pública con un frente de 227,15 metros.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 1.069,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1675567-2013. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Sámara-Nosara”**.

3.- Constan en el expediente administrativo número 29.278 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 5-1675567-2013, mediante el cual establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 1.069,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 133203-001-002-003.

b) Naturaleza: bosque secundario.

c) Ubicación: Situado en el distrito 05 Sámará, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Linderos, lo indicado en el plano catastrado N° 5-1675567-2013.

d) Propiedad: Verny Espinoza Ledezma, cédula N° 6-267-115, Xenia Ledezma Rodríguez, cédula N° 5-189-576, y Elpidio Ledezma Rodríguez, cédula N° 5-169-778.

e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 1.069,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Sámará-Nosara**”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de

la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

**POR TANTO:**

## **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

### **RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 133203-001-002-003, situado en el distrito 05 Sámara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Verny Espinoza Ledezma, cédula N° 6-267-115, Xenia Ledezma Rodríguez, cédula N° 5-189-576, y Elpidio Ledezma Rodríguez, cédula N° 5-169-778, un área de terreno equivalente a 1.069,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1675567-2013, necesaria para la construcción del proyecto denominado "**Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Sámara-Nosara**".

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019362920 ).

Res. N° 001155.—San José, del día ocho del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160 - Samara Nosara”**.

### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019- 56 de fecha 13 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-25889-A-000, cuya naturaleza de zacate topografía accidentada, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 235.484,58 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 1.294,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1704645-2013 y un área de 1097,00 metros cuadrado según plano catastrado N° 5-1686519-2013 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160 - Samara Nosara”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-18 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 5-1704645-2013, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 1.294,00 metros cuadrados y un área de 1.097,00 metros cuadrado según plano catastrado N° 5-1686519-2013.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento de la Ruta**

**Nacional N° 160 - Samara Nosara**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2018-58 y la documentación requerida al efecto.

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00002,000004,000005,000022, 000024:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 5-25889-A-000.
- b) Naturaleza: Zacate topografía accidentada.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-1704645-2013, 5-1686519-2013.
- d) Propiedad a nombre de: SIEMPRE BOSQUE SOCIEDAD ANÓNIMA, persona jurídica N° 3-101-187514.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 1.294,00 metros cuadrados y 1097,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160 - Samara Nosara”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 5-25889-A-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de SIEMPRE BOSQUE SOCIEDAD ANÓNIMA, persona jurídica N° 3-101-187514, con una área total de 1.294,00 metros cuadrados y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° G-1686519-2013, y un área de 1097,00 metros cuadrados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1686519-2013, necesarios para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160 - Samara Nosara”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019362923 ).

Res. N° 001170.—San José, del día diez del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección: Sifón – La Abundancia”**.

### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-640 de 24 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matricula Número 460025-001-002, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Ciudad Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una medida de 1.776,49 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 508,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2119360-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección: Sifón – La Abundancia”**.

**3.-** Que constan en el expediente administrativo N° SABI 2019-127, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° A-2119360-2019, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 508,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección: Sifón – La Abundancia”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-127 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe (folios 01, 04)

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 460025-001-002.
- b) Naturaleza: Terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 01 Ciudad Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2119360-2019.
- d) Propiedad a nombre de: Henry José Chaves Villalobos, cédula N° 2-442-179 y Marvin Gerardo Chaves Villalobos, cédula N° 2-457-538.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 508,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección: Sifón – La Abundancia”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO,  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la N° Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 460025-001-002, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 01 Ciudad Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela y propiedad de Henry José Chaves Villalobos, cédula N° 2-422-179 y Marvin Gerardo Chaves Villalobos, cédula N° 2-457-538 , un área total de 508,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2119360-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección: Sifón – La Abundancia”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
*Ministro*

1 vez.—( IN2019363202 ).

Res. N° 00119.—San José, del día cuatro del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 160, SAMARA - NOSARA”**.

**RESULTANDO:**

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2018-1229 de fecha 28 de Junio del 2018, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-22080-000, cuya naturaleza terreno de zacate de Jaragua, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 46.699.89 decímetros cuadrados.

2.- Del referido inmueble es de impostergable adquisición un área de terreno equivalente a 379.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-1681765-2013. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 160, SAMARA – NOSARA”**.

3.- Constan en el expediente administrativo número 29.276 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-1681765-2013, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 379.00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

## **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-22080-000.
- b) Naturaleza: Terreno de zacate de Jaragua.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, linderos, los indicados en el plano catastrado N° 5-1681765-2013.
- d) Propiedad a nombre de: Jenny Yamileth Barrantes Jiménez, cédula de identidad 5-0149-1404.
- e) De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 379.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 160, SAMARA – NOSARA”, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

**POR TANTO:**

## **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

### **RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 5-22080-000, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste Jenny Yamileth Barrantes Jiménez, cédula de identidad 5-0149-1404, con una área total de 379,00 metros cuadrados, y cuyos linderos están delimitados conforme a lo indicado en el Plano Catastrado N° 5-1681765-2013, necesaria para la construcción del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 160, SAMARA – NOSARA”.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019363554 ).

Res. N° 001120.—San José, del día cuatro del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N°160, SAMARA - NOSARA”**.

**RESULTANDO:**

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI- 2018-1237 de 28 de junio 2018, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 143531 derecho 000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Samara, cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 1.860,84 metros cuadrados y cuyos linderos de finca madre según Registro Público de la Propiedad son : Norte con Calle Publica, al Sur con Calle Publica, al este con calle Publica y al Oeste con Resto Reservado.

2. Del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno, la cual es equivalente a 243,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1673561-2013. Siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N°160, SAMARA -NOSARA”**.

3.- Constan en el expediente administrativo número 29. 255 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° G-1673561-2013, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;

c) Información básica sobre el propietario, la ubicación y características del inmueble, así como del área que del mismo se requiere obtener, y los bienes a valorar;

4.- En razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, estando en el expediente administrativo la documentación requerida, conoce este Despacho y,

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras

Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia necesaria, asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9462 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Público.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 143531 derecho 000.

b) Naturaleza: terreno para construir

c) Ubicación: Situado en el distrito 05 Samara, Cantón 02 Nicoya, de La Provincia De Guanacaste, Linderos, lo indicado en el plano catastrado G-1673561-2013.

d) Propiedad: Serviliano Zeledón Villalobos, cedula de identidad 6-0063-0230.

e) De dicho inmueble se necesita el área total a saber de 243,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-1673561-2013., para la construcción del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N°160, SAMARA - NOSARA”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones, se ordena por este acto mandamiento de anotación provisional en el Registro Público de la Propiedad, en relación con dicho inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286, artículo 21 y concordantes.

**POR TANTO:**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad , visible en el Sistema de Folio Real Matrícula Número 143531 derecho 000., situado en el distrito 05 Samara, Cantón 02 Nicoya, de la provincia de Guanacaste propiedad de Serviliano Zeledón Villalobos, cedula de identidad 6-0063-0230., un área de terreno a saber de 243,00 metros cuadrados, según plano catastrado G-1673561-2013., cuyas diligencias necesarias son para la construcción del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N°160, SAMARA -NOSARA”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Público de la Propiedad, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019363558 ).

Res. N° 001077.—San José, del día dos del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres (Tramo 3).”**

### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2019-668 de 31 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 11411-000, a nombre de Q & Q de la Cangreja Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-537972, cuya naturaleza es terreno de cacao, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 52.873 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 51,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2117389-2019, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres (Tramo 3).”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número SABI 2019-131, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 7-2117389-2019, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 51,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guacimo a Siquirres (Tramo 3)**,” se cuenta con el Expediente Administrativo N° SABI 2019-131 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 001 y 008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 11411-000.
- b) Naturaleza: terreno de cacao.
- c) Ubicación: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2117389-2019.
- d) Propiedad a nombre de : Q & Q de la Cangreja Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-537972.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 51, 00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres (Tramo 3)**,” según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 11411-000., inscrita en el Registro Inmobiliario, en situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Q & Q de la Cangreja Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica N° 3-101-537972, un área total de 51,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2117389-2019., necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres (Tramo 3).”**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –**

Rodolfo Méndez Mata

**Ministro**

1 vez.—( IN2019363933 ).

Res. N° 000701.—San José, del día diez del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera - Playa Naranjo”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1450 de 10 de abril del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 200125-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 573,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 25,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2045152-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera - Playa Naranjo”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P019\_617359302014 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° 6-2045152-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 25,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera - Playa Naranjo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P019\_617359302014 y la documentación requerida al efecto.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 01 y 07.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 200125-000.
- b) Naturaleza: Terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2045152-2018.
- d) Propiedad a nombre de: 3-101-649844 S.A., cédula jurídica N° 3-101-649844.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 25,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera - Playa Naranja”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 200125-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de 3-101-649844 S. A, cédula jurídica N° 3-101-649844, un área total de 25,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2045152-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Paquera - Playa Naranjo”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019365867 ).

Res. N° 000811.—San José, del día once del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-949 de 11 de marzo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 86669-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 857,10 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 178,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2030884-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”.

3.- Que constan en el expediente administrativo número P266-608971481990, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2030884-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 178,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P266-608971481990 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 001 y 007:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 86669-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2030884-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Puntarenas, cédula jurídica 3-010-228347.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 178,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto "**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja-Paquera**", según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro

Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 86669-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, propiedad de Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Puntarenas, cédula jurídica 3-010-228347, un área total de 178,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2030884-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja-Paquera”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

Res. N° 000812.—San José, del día once del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-990 de 12 de marzo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un lote sin inscribir, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 153,13 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 53,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2049865-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”.

3.- Que constan en el expediente administrativo número P169-607763181988, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2049865-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 53,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P169-607763181988 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho terreno que a continuación se describe, según folio 001:

- a) Lote de terreno sin inscribir.
- b) Ubicación: distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°6-2049865-2018
- c) Posesión a nombre de: Asociación de Iglesias Bíblicas Costarricenses, cédula de jurídica N° 3-002-045922.
- d) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 53,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto "**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**", según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, de un lote sin inscribir, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, posesión por parte de Asociación de Iglesias Bíblicas Costarricenses, cédula de jurídica N° 3-002-045922, un área total de 53,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2049865-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja-Paquera”**.

**2.-** En caso que de dicho lote sin inscribir genere un número de finca, se deberá ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

1 vez.—( IN2019365869 ).

Res. N° 000815.—San José, del día doce del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-672 de 25 de febrero de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 49736-001-002-003, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 755,21 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 51,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2068150-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”.

3.- Que constan en el expediente administrativo número P057-6138819312009 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2068150-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 51,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”, se cuenta con el Expediente Administrativo P057-6138819312009 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 001 y 007:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 49736-001-002-003.
- b) Naturaleza: terreno para construir con una casa.
- c) Ubicación: distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2068150-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Augusto Montero Badilla, cédula de identidad N° 2-0205-0777, Carlos Antonio Garita Marín, Cédula de Identidad N° 6-0413-0617 y Josefina Marín Garita, cédula de identidad N°2-0192-0916.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 51,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto "**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja-Paquera**", según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro

Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, la finca matrícula N° 49736-001-002-003, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, propiedad de Augusto Montero Badilla, cédula de identidad N° 2-0205-0777, Carlos Antonio Garita Marín, Cédula de Identidad N° 6-0413-0617 y Josefina Marín Garita, cédula de identidad N° 2-0192-0916, un área total de 51,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2068150-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja-Paquera”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

Res. N° 000818.—San José, del día doce del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1709 del 08 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 83559-000, cuya naturaleza es Lote N° 2, terreno de tacotal, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2.398,66 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 75,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024163-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número P371\_601125011993, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2024163-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 75,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y**

**Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”,** se cuenta con el Expediente Administrativo N° P371\_601125011993, y la documentación requerida al efecto.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1, y 20:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 83559-000.
- b) Naturaleza: Lote N° 2, terreno de tacotal.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2024163-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Jeannette María Castillo Incera, cédula N° 6-327-409.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 75,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de

2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 83559-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Jeannette María Castillo Incera, cédula N° 6-327-409, un área total de 75,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2024163-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.
- 2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**MINISTRO a.i**

1 vez.—( IN2019365871 ).

Res. N° 000819.—San José, del día doce del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Paquera-Playa Naranjo”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1694 del 06 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 173894-000, cuya naturaleza es terreno de tacotal, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 450.833,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable adquisición cuatro áreas de terrenos a saber: 1.194,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2020703-2017, 151,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2020702-2017, 1.058,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2079774-2018, y 412,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2079772-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Paquera-Playa Naranjo”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número P279C\_613999532010, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Planos Catastrados Nos. 6-2020703-2017, 6-2020702-2017, 6-2079774-2018 y 6-2079772-2018, mediante los cuales se establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble cuatro áreas de terreno.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Paquera-Playa Naranjo”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P279C\_613999532010, y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1, 2, 3, 4, 6, 15, y 16:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 173894-000.

b) Naturaleza: terreno de tacotal.

c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados Nos. 6-2020703-2017, 6-2020702-2017, 6-2079774-2018 y 6-2079772-2018.

d) Propiedad a nombre de: Avellino del Mar IX Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-432518.

e) Área: De dicho inmueble se necesitan cuatro áreas de terreno a saber: 1.194,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2020703-2017, 151,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2020702-2017, 1.058,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2079774-2018, y 412,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2079772-2018, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Paquera-Playa Naranjo”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 173894-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Avellino del Mar IX Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-432518, cuatro áreas de terrenos a saber: 1.194,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2020703-2017, 151,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2020702-2017, 1.058,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2079774-2018, y 412,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2079772-2018, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados antes indicados, necesaria para la construcción del

proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Paquera-Playa Naranja”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**MINISTRO a.i**

1 vez.—( IN2019365872 ).

Res. N° 000820.—San José, del día doce del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1523 de 24 de abril del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 167496-000, propiedad a nombre de 3-101-529875 S.A., cédula jurídica N° 3-101-529875, cuya naturaleza es terreno de repastos, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 6.476,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 199,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2025124-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P356\_613384812009 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° 6-2025124-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 199,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P356\_613384812009 y la documentación requerida al efecto.

5. Que mediante oficio DAJ- ABI-2019-1095 de fecha 15 de marzo del 2019, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, había solicitado la confección de la presente declaratoria de interés público, en la cual, al redactarse, se transcribió con un número de expediente

erróneo, por ello, la presente Administración corrige y genera un nuevo documento, dejando sin efecto la resolución N° 000528 de fecha 12 de abril del 2019, la cual precede a la presente.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 01 y 07.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula N° 167496-000.
- b) Naturaleza: Terreno de repastos.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2025124-2018.
- d) Propiedad a nombre de: 3-101-529875 S.A., cédula jurídica N° 3-101-529875.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 199,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula N° 167496-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de 3-101-529875 S. A, cédula jurídica N° 3-101-529875, un área total de 199,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2025124-2018., necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.** Dejar sin efecto la resolución administrativa N° 000528 de las 11:15 minutos de fecha 12 de abril del 2019, toda vez que fue necesario su modificación por aspectos de forma.
- 3.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 4.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

1 vez.—( IN2019365873 ).

Res. N° 000823.—San José, del día doce del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-607 de 19 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 172454-000, propiedad a nombre de Inversiones Automotrices Vásquez Agüero S.A., cédula jurídica N° 3-101-069838, cuya naturaleza es terreno de zona verde, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 5.533,58,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 144,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2025121-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P293-605122571998 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° 6-2025121-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 144,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P293-605122571998 y la documentación requerida al efecto.

5. Que mediante oficio DAJ- ABI-2018-2648 de fecha 10 de diciembre del 201, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, había solicitado la confección de la presente declaratoria de interés público, en la cual, al redactarse, se transcribió con un número de expediente

erróneo, por ello, la presente Administración corrige y genera un nuevo documento, dejando sin efecto la resolución N° 000043 de fecha 23 de enero del 2019, la cual precede a la presente.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 001 y 007.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula N° 172454-000.
- b) Naturaleza: Terreno de zona verde.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2025121-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Inversiones Automotrices Vásquez Agüero S.A., cédula jurídica N° 3-101-069838.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 144,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula N° 172454-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Inversiones Automotrices Vásquez Agüero S.A., cédula jurídica N° 3-101-069838., un área total de 144,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2025121-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.** Dejar sin efecto la resolución administrativa N° 000043 de las 13:00 minutos de fecha 23 de enero del 2019, toda vez que fue necesario su modificación por aspectos de forma.
- 3.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 4.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

1 vez.—( IN2019365883 ).

Res. N° 000836.—San José, del día doce del mes de junio de dos mil diecinueve.

Conoce este Despacho diligencias de la modificación de declaratoria de “Interés de Público”, contenida en la Resolución Administrativa N° 000110 del 29 de enero de 2018, publicada en la Gaceta N° 22 del 06 de febrero del 2018, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, playa Naranjo - Paquera”**.

**RESULTANDO:**

**1.-** Que en la Gaceta N° 22 del 06 de febrero del 2018, se publicó la Resolución Administrativa N° 000110 del 29 de enero de 2018, mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó, conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, “declarar de interés público” y adquirir un área a saber: 40.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1997622-2017, del inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-181018-001-002, cuyos propietarios respectivamente son el señor Carlos Céspedes Bolaños, cédula de identidad 1-1291-0129 y la señora Iلسya Bolaños Chaves, cédula de identidad N° 6-0174-0658, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, playa Naranjo - Paquera”**.

**2.-** Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2019-1167 del 21 de marzo del 2019, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita corregir la Resolución Administrativa N° 000110 del 29 de enero de 2018, publicada en la Gaceta N° 22 del 06 de febrero del 2018, ya que en la publicación supra citada la propietaria registral del derecho 002 de la finca N° 6-181018-001-002 se omitió, y por consiguiente se procede consignar dichas modificaciones en la resolución supra citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación.

**3.-** Que en razón de lo anterior y siendo que en la Gaceta N° 22 del 06 de febrero del 2018, se publicó la Resolución Administrativa N° 000110 del 29 de enero de 2018 que determinó que el propietario registral del derecho 001 es el señor Carlos Céspedes Bolaños, cédula de identidad 1-1291-0129, siendo que en este acto se aclara que el derecho 002 es propiedad de la señora Iلسya Bolaños Chaves, cédula de identidad N° 6-0174-0658 según estudio registral a la finca matrícula N° 6-181018-001-002.

**CONSIDERANDO:**

**UNICO:** Que ante la aclaración de que la señora Iلسya Bolaños Chaves, cédula de identidad N° 6-0174-0658 es propietaria del derecho 002 de la finca arriba citada, siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, playa Naranja - Paquera”**.

Es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la Resolución N° 000110 del 29 de enero de 2018, publicada en la Gaceta N° 22 del 06 de febrero del 2018, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-181018-001-002, a nombre de señor Carlos Céspedes Bolaños, cédula de identidad 1-1291-0129 y la señora Iلسya Bolaños Chaves, cédula de identidad N° 6-0174-0658.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N° 000110 del 29 de enero de 2018, publicada en la Gaceta N° 22 del 06 de febrero del 2018, en los términos indicados, respecto a la copropiedad existente, manteniéndose incólume el resto de la resolución.

En razón de lo anterior, procede emitir la presente resolución, determinándose:

**POR TANTO:**

**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Modificar la Declaratoria de interés Público, contenida en la Resolución N° 000110 del 29 de enero de 2018, publicada en la Gaceta N° 22 del 06 de febrero del 2018, a efecto que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-181018-001-002, a nombre de Carlos Céspedes Bolaños, cédula de identidad 1-1291-0129 y la señora Iلسya Bolaños Chaves, cédula de identidad N° 6-0174-0658.

**2.-** En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N000110 del 29 de enero de 2018, publicada en la Gaceta N° 22 del 06 de febrero del 2018.

**3.-** Rige a partir de su firma.

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

**Olman Elizondo Morales**  
**Ministro a.i**

1 vez.—( IN2019365884 ).

Res. N° 000841.—San José, del día doce del mes de junio de dos mil diecinueve.

Conoce este Despacho diligencias de la modificación de declaratoria de “Interés de Público”, contenida en la Resolución Administrativa N° 000361 del 21 de febrero de 2018, publicada en el Alcance N° 46 del 01 de marzo del 2018, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que en el Alcance N° 46 del 01 de marzo del 2018, se publicó la Resolución Administrativa N° 000361 del 21 de febrero de 2018, mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó, conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área a saber: 10.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2008601-2017, del inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-67102-000, cuyo propietario fue el señor Francisco Javier Quesada Iglesias, cédula de identidad N° 1-0304-0138, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, playa Naranjo - Paquera”**.

2.- Que la finca descrita en el Resultando anterior, actualmente se encuentra inscrita ante el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-67102-000, cuyo propietario fue el señor Francisco Javier Quesada Iglesias, cédula de identidad N° 1-0304-0138 y que actualmente se encuentra inscrita con un nuevo propietario 3-102-761563 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-761563 y en consecuencia, resulta necesario la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N° 000361 del 21 de febrero de 2018, publicada en el Alcance N° 46 del 01 de marzo del 2018.

#### **CONSIDERANDO:**

**UNICO:** Que ante el cambio de propietario del bien inmueble inscrito al Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-67102-000, siendo que la Administración requiere de

dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, playa Naranjo - Paquera”**.

Es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la Resolución N° 000361 del 21 de febrero de 2018, publicada en el Alcance N° 46 del 01 de marzo del 2018, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-67102-000, a nombre de 3-102-761563 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-761563.

En razón de lo anterior, procede emitir la presente resolución, determinándose:

**POR TANTO:**

**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución N° 000361 del 21 de febrero de 2018, publicada en el Alcance N° 46 del 01 de marzo del 2018, a efecto que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-67102-000, a nombre de 3-102-761563 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-761563.

**2.-** En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 000361 del 21 de febrero de 2018, publicada en el Alcance N° 46 del 01 de marzo del 2018.

**3.-** Rige a partir de su firma.

**NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

1 vez.—( IN2019365885 ).

Res. N° 000847.—San José, del día trece del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1707 de 08 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 197546-000, propiedad de Agustín Márquez Rico, de nacionalidad española, cédula de residencia N° 726172330004013, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuya naturaleza es terreno dedicado a la reforestación , con una medida de 22.476,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área del total del terreno equivalente a 397,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2082151-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**”.

3.- Que constan en el expediente administrativo número P279-615894882012, a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2082151-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 397,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto “**Proyecto Ruta Nacional N°**

**160, Sección Playa Naranjo-Paquera”,** se cuenta con el Expediente Administrativo N° P279-615894882012 y la documentación requerida al efecto.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de año 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del año 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho terreno que a continuación se describe, según folios 001 y 036:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N°197546-000.
- b) Naturaleza: terreno dedicado a la reforestación.
- c) Ubicación: distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2082151-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Agustín Márquez Rico, de nacionalidad española, cédula de residencia N° 726172330004013.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 397,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° 197546-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, propiedad de Agustín Márquez Rico, de nacionalidad española, cédula de residencia N° 726172330004013, un área total de 397, 00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2082151-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja-Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

Res. N° 000878.—San José, del día trece del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-992 de fecha 12 de marzo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-197271-000 cuya naturaleza es terreno de bosque y una cabaña, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 209.155,61 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 318.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2022133-2017; y un área de 88 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2069517-2018 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número P280B\_608201582002 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2022133-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 318,00 metros cuadrados y un área de 88 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2069517-2018.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P280B\_608201582002 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00002,00009, 00010 y 00014:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-197271-000.
- b) Naturaleza: terreno de bosque y una cabaña.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, los indicados en el plano catastrado N° 6-2022133-2017 y 6-2069517-2018.
- d) Propiedad a nombre de: José Ángel Córdoba Salazar, cédula de identidad N° 7-0062-0669.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 318,00 metros cuadrados y un área total de 88 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-197271-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y cuyo propietario es el señor José Ángel Córdoba Salazar, cédula de identidad N° 7-0062-0669, un área a saber de 318,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2022133-2017, y un área de 88 metros cuadrados según plano catastrado 6-2069517-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

1 vez.—( IN2019365887 ).

Res. N° 000882.—San José, del día trece del mes de junio de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1854 del 22 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 83561-000, cuya naturaleza es Lote N° 4, terreno de tacotal, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2.134,23 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área del total del terreno, equivalentes a 374,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024525-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera** .

**3.-** Que constan en el expediente administrativo número P369\_601133831993, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

- a) Plano Catastrado N° 6-2024525-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 374,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.
- c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **Mejoramiento y Rehabilitación**

**de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera** , se cuenta con el Expediente Administrativo N° P369\_601133831993, y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutive mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1, 9, y 23:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 83561-000.
- b) Naturaleza: Lote N° 4, terreno de tacotal.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2024525-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Lubricentro Castillo Incera S. A., cédula N° 3-101-398786.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 374,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 83561-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Lubricentro Castillo Incera S. A., cédula N° 3-101-398786, un área total de 374,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2024525-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa NaranjoPaquera** .
- 2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**MINISTRO a.i**

Res. N° 000884.—San José, del día trece del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1099 de fecha 15 de marzo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble finca para Información Posesoria, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 567,58 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 153,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2069516-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P210\_609310122004 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2069516-2018 con un área de 153,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P210\_609310122004 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras

públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00006, 00010:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario: Finca para Información Posesoria.
- b) Naturaleza: es terreno para construir.
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2069516-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Maribel Mora Lacayo, cédula de identidad N° 2-0435-0304.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 153,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca para Información Posesoria, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Maribel Mora Lacayo, cédula de identidad N° 2-0435-0304, un área a saber de 153,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2069516-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

1 vez.—( IN2019365889 ).

Res. N° 000886.—San José, del día trece del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1692 del 06 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca **matrícula N° 161631-000**, cuya naturaleza es Lote de Tacotales, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 2 059.23 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área, del total del terreno, equivalentes a 92.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2018854-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

**3.-** Que consta en el expediente administrativo número **P251\_610640032006**, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2018854-2017, mediante el cual se establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área de terreno de 92.00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° **P251\_610640032006**, y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según folios 01, 08:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° **161631-000**.
- b) Naturaleza: Lote de Tacotales.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2018854-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Wirlan Delgado Alfaro, cédula de identidad 1-1050-0186.
- e) Área: De dicho inmueble se necesitan un área total de 92.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° **161631-000**, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, y propiedad de Wirlan Delgado Alfaro, cédula de identidad 1-1050-0186, un área total de 92.00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2018854-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**MINISTRO a.i**

1 vez.—( IN2019365902 ).

Res. N° 000888.—San José, del día trece del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

#### RESULTANDO:

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1096 del 06 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca **matrícula N° 161900-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 800.04 metros cuadrados.

**2.-** Que del referido inmueble, es de impostergable la adquisición de un área, del total del terreno, equivalentes a 17.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024310-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

**3.-** Que consta en el expediente administrativo número **P392\_609116742004**, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2024310-2018, mediante el cual se establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área de terreno de 17.00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° **P392\_609116742004**, y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según folios 01, 03:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° **161900-000**.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2024310-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Walter Robles Richmond, cédula de identidad 1-0724-0100.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 17.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula N° **161900-000**, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, y propiedad de Walter Robles Richmond, cédula de identidad 1-0724-0100, un área total de 17.00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2024310-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**MINISTRO a.i**

1 vez.—( IN2019365903 ).

Res. N° 00089.—San José, del día trece del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-931 de fecha 08 de marzo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-63323-000 cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2739.49 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 351.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2020700-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo número P238\_608452891989 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2020700-2017, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 351,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P238\_608452891989 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00007,00008:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-63323-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, los indicados en el plano catastrado N° 6-2020700-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula de persona jurídica N° 4-000-042152.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 351.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-63323-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y cuyo propietario es el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cédula de persona jurídica N° 4-000-042152, un área a saber de 351.00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2020700-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

1 vez.—( IN2019365904 ).

Res. N° 000891.—San José, del día trece del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-923 de fecha 08 de marzo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-25214-000, cuya naturaleza repasto, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 134.583,79 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 156,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2078618-2018; y un área de 165 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2107295-2019 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P016A-1-2\_600021081973 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° ° 6-2078618-2018 con un área de 156,00 y el plano catastrado N° 6-2107295-2019 con un área total de 165,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P016A-1-2\_600021081973 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su

competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00002,00009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-25214-000.
- b) Naturaleza: repasto.
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2078618-2018 y el plano catastrado 6-2107295-2019.
- d) Propiedad a nombre de: Ruperto Sánchez Flores, cédula de identidad N° 6-0082-0166.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 156,00 metros cuadrados y 165 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del

28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-25214-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Ruperto Sánchez Flores, cédula de identidad N° 6-0082-0166, un área a saber de 156,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2078618-2018, y un área a saber de 165,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2107295-2019 necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

1 vez.—( IN2019365905 ).

Res. N°000893.—San José, del día catorce del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1865 de fecha 23 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-166349-001-002, cuya naturaleza es terreno de repastos, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1812,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 283,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2040055-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P354C\_615598202012 a que se refiere este acto resolutive, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2040055-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 283,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P354C\_615598202012 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra

legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 000007:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-166349-001-002.
- b) Naturaleza: terreno de repastos.
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2040055-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Luis Adrián Quirós Mejías, cédula de identidad N° 1-1091-0460.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 283,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del

28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-166349-001-002, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad Luis Adrián Quirós Mejías, cédula de identidad N° 1-1091-0460 un área a saber de 283,00 metros cuadrados, y, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

1 vez.—( IN2019365906 ).

Res. N° 000894.—San José, del día catorce del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1103 de fecha 15 de marzo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con la finca para información posesoria, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 133,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 133,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2050394-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P260\_620503942018 a que se refiere este acto resolutive, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2050394-2018 con un área de 133,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P260\_620503942018 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras

públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00005, 00007:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario: finca para información posesoria.
- b) Naturaleza:
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2050394-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Junta de Educación Escuela Gigante de Paquera Puntarenas, cédula Jurídica 3-008-125424.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 133,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO a.i DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del

Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca para información posesoria, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, un área a saber de 133,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2050394-2018 necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Olman Elizondo Morales  
**Ministro a.i**

1 vez.—( IN2019365907 ).

Res. N° 001021.—San José, del día veinte cuatro del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1984 de 05 de junio del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 75615-000, cuya naturaleza es terreno destinado a la agricultura, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 30.688,19 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición de tres áreas de terreno a saber: 24,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2002247-2017, 114,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2005570-2017 y 190,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2004809-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P134-1\_P134-2\_P134-3\_608762081990 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos

- a) Planos catastrados N° 6-2002247-2017, 6-2005570-2017 y 6-2004809, mediante los cuales se establecen que para los efectos del mencionado proyecto se requieren del citado inmueble tres áreas de terreno.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y áreas del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente

Administrativo N° P134-1\_P134-2\_P134-3\_608762081990 y la documentación requerida al efecto.

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 01, 02, 03 y 12.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 75615-000.
- b) Naturaleza: Terreno destinado a la agricultura.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 6-2002247-2017, 6-2005570-2017 y 6-2004809-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Henry Méndez Estrada, cédula de identidad N° 2-399-777.
- e) Área: De dicho inmueble se necesitan tres áreas en conjunto de 24,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2002247-2017, 114,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2005570-2017 y 190,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2004809-2017, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 75615-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Henry Méndez Estrada, cédula de identidad N° 2-399-777, tres áreas a saber: de 24,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2002247-2017, 114,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2005570-2017 y 190,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2004809-2017, necesarias para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019365908 ).

Res. N° 001025.—San José, del día ocho del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1118 de fecha 18 de marzo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-223045-000, cuya naturaleza terreno repasto, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 8.800,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 195,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2050734-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P349\_620099702017 a que se refiere este acto resolutive, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2050734-2018 con un área de 195,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P349\_620099702017 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras

públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00005, 00008,00010:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-223045-000.
- b) Naturaleza: terreno repasto.
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2050734-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Rigoberto Arias Garita, cédula de identidad N° 6-0206-0072.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 195,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-223045-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Rigoberto Arias Garita, cédula de identidad N° 6-0206-0072, un área a saber de 195,00 metros cuadrados, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019365924 ).

Res. N° 001027.—San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1985 de 05 de junio del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 63761-001-002, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 223,68 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 34,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024235-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P353\_608615671989 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° 6-2024235-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 34,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P352\_606174552000 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, -publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 01 y 11.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 63761-001-002.
- b) Naturaleza: Terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2024235-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Nicasio Brenes Cuadra, cédula de identidad N° 6-086-072 y Dulce María Casanova Casanova, cédula de identidad N° 6-110-274.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 34,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 63761-001-002, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Nicasio Brenes Cuadra, cédula de identidad N° 6-086-072 y Dulce María Casanova Casanova, cédula de identidad N° 6-110-274, un área total de 34,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2024235-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranja - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019365925 ).

Res. N° 001028.—San José, del día veinticinco del mes de junio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento Y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

#### RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1449 del 10 de abril del 2019 y del oficio N° DAJ-ABI-2019-1865 de fecha 23 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 63097-001-002, propiedad a nombre Juan Luis Ugalde Herrera., cédula de identidad N° 6-0137-0466 y Odilie Anchia Delgado cédula de identidad N° 6-0110-0562, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 496,50 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 47,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2066264-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento Y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P063\_ 6608733631990 a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos

- a) Plano catastrado N° 6-2066264-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 47,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento Y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P063\_ 6608733631990 y la documentación requerida al efecto.

### CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, -publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines-, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 001 y 023-024.

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula N° 63097-001-002.
- b) Naturaleza: Terreno para construir.
- c) Ubicación: distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2066264-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Juan Luis Ugalde Herrera., cédula de identidad N° 6-0137-0466 y Odilie Anchia Delgado cédula de identidad N° 6-0110-0562.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total en conjunto de 47,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento Y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio del 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril del 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula N° 63097-001-002, inscrita en el Registro Inmobiliario, situada en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Juan Luis Ugalde Herrera., cédula de identidad N° 6-0137-0466 y Odilie Anchia Delgado cédula de identidad N° 6-0110-0562., un área total de 47,00 metros cuadrados y, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2066264-2018., necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento Y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019365926 ).

Res. N° 001075.—San José, del día dos del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1465 de fecha 09 de abril del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-148704-000, cuya naturaleza terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 3.128,69 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 167,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2079026-2018; cuadrados, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P236\_69746912005 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2079026-2018 con un área de 167,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P236\_69746912005 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras

públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00007:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-148704-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2079026-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Robert Emil Nunes Ann, cédula de identidad N° 8-0104-0398.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 167,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-148704-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Robert Emil Nunes Ann, cédula de identidad N° 8-0104-0398, un área a saber de 167,00 metros cuadrados, 6-2079026-2018 necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019365927 ).

Res. N° 001100.—San José, del día tres del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-675 de fecha 25 de febrero del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-195734-000, cuya naturaleza lote 1, de árboles frutales de Mango, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 20.156,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 178,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-1997626-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N°160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P015B\_615972222012 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-1997626-2017 con un área de 178,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P015B\_615972222012 y la documentación requerida al efecto.

## CONSIDERANDO:

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00007,00009:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-195734-000.
- b) Naturaleza: Lote 1, de árboles frutales de Mango.
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-1997626-2017.
- d) Propiedad a nombre de: Sucesión de Digna Varela Jiménez, cédula de identidad N° 900180506.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 178,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-195734-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Sucesión de Digna Varela Jiménez, cédula de identidad N° 900180506, un área a saber de 178,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-1997626-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019365928 ).

Res. N°001152.—San José, del día ocho del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-965 de fecha 11 de marzo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-97356-000, cuya naturaleza es terreno para potrero, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 396,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 78,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024177-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P329\_603275041996 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2024177-2018, mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto se requiere del citado inmueble un área total de 78,00 metros cuadrados.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P329\_603275041996 y la documentación requerida al efecto.

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras

públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 000007:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-97356-000.
- b) Naturaleza: Terreno para potrero.
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2024177-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Benigno Pizarro Pizarro, cédula de identidad N° 6-0066-0593.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 78,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-97356-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Benigno Pizarro Pizarro, cédula de identidad N° 6-0066-0593 un área a saber de 36,00 metros cuadrados, y según plano catastrado N° 6-2024177-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019365929 ).

Res. N° 001154.—San José, del día ocho del mes de julio del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1114 de fecha 18 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 6-136950-000, cuya naturaleza terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, con una medida de 130,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es de impostergable adquisición del área total del terreno equivalente a 43,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2038882-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N°160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**

3.- Que constan en el expediente administrativo N° P342\_604638631998 a que se refiere este acto resolutorio, los siguientes documentos:

- a) Plano catastrado N° 6-2038882-2018 con un área de 43,00 metros cuadrados mediante el cual se establece que para los efectos del mencionado proyecto.
- b) Estudio sobre la inscripción del inmueble;
- c) Información básica del propietario, la ubicación y características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P342\_604638631998 y la documentación requerida al efecto.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Nacional.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe en los folios 00001, 00002:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca matrícula N° 6-136950-000.
- b) Naturaleza: terreno para construir.
- c) Ubicación: Situado el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas, indicados en el plano catastrado N° 6-2038882-2018.
- d) Propiedad a nombre de: Asociación Pro Acueducto de Bajos Negros Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-002-261990.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 43,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranjo - Paquera”**, según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, se ordena en este acto el mandamiento de anotación provisional en el Registro Nacional, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia.

Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre del 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, la finca matrícula número 6-97356-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, Cantón 01 Puntarenas de la provincia de Puntarenas y propiedad de Asociación Pro Acueducto de Bajos Negros Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-002-261990, un área a saber de 43,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2038882-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado **“Ruta Nacional N° 160, Sección: Playa Naranja - Paquera”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata  
**Ministro**

1 vez.—( IN2019365930 ).

Res. N° 001168.—San José, del día diez del mes de julio de dos mil diecinueve.

Diligencias de declaratoria de interés público y mandamiento provisional de anotación, en relación con el inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1699 del 06 de mayo de 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó que se procediera a emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 164456-000, cuya naturaleza es Lote 5 – A terreno para construir, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 800,04 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble, es de impostergable adquisición un área del total del terreno, equivalentes a 77,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2024303-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

3.- Que constan en el expediente administrativo número P391\_608934812003, a que se refiere este acto resolutivo, los siguientes documentos:

a) Plano Catastrado N° 6-2024303-2018, mediante el cual establece, que para los efectos del mencionado proyecto se requiere, del citado inmueble un área de terreno de 77,00 metros cuadrados.

b) Estudio sobre la inscripción del inmueble.

c) Información básica del propietario, la ubicación, características y área del inmueble que se requiere obtener y, los bienes a valorar.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**, se cuenta con el Expediente Administrativo N° P391\_608934812003, y la documentación requerida al efecto.

### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas, este Ministerio se encuentra legalmente facultado para llevar a cabo las obras públicas necesarias dentro del ámbito de su competencia, ejerciendo el control y la vigilancia requerida; asimismo, en todas aquellas otras obras públicas que realicen los particulares con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos, N° 7762 del 14 de abril de 1998.

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera, para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

En apego a las disposiciones normativas, se procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe, según los folios 1, 7, y 8:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario la finca Matrícula Número 164456-000.
- b) Naturaleza: Lote 5 – A terreno para construir.
- c) Ubicación: situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2024303-2018.
- d) Propiedad a nombre de: José Arturo del Carmen Quirós Calderón, cédula N° 1-560-578.
- e) Área: De dicho inmueble se necesita un área total de 77,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”** según se ha establecido supra.

Además, conforme a lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, se ordena en este acto, el mandamiento de anotación provisional en el Registro Inmobiliario, relacionado con dicho inmueble, necesario para la construcción del proyecto en referencia. Procedan las dependencias administrativas competentes a proseguir con la tramitación del procedimiento que corresponda, con sujeción a los plazos establecidos por la Ley N° 9286 supra aludida, en los artículos 21 y concordantes.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

En apego a la normativa jurídica que antecede, artículos 20 y 21 y concordantes de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015 y, las reformas contenidas en los artículos 2, 18 y 20 de la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017; Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos, N°7762 del 14 de abril de 1998;

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, la finca Matrícula Número 164456-000, inscrita en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de José Arturo del Carmen Quirós Calderón, cédula N° 1-560-578, un área total de 77,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2024303-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera”**.

**2.-** Ordénese mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata  
**MINISTRO**

1 vez.—( IN2019365931 ).